

COMPROBACIÓN DE GASTOS

COMISIÓN: NACIONAL  INTERNACIONAL

Nombre del funcionario:	EFREN ANDRES PEREZ CAYETANO	RUC
Destino:	Chihuahua y Juárez, Chihuahua	8965
Periodo:	18 al 21 de abril de 2023	
Fecha de Presentación:	27 de abril de 2023	

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES EN ORIGINAL Y FIRMADOS POR EL INTERESADO, PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO Y/O COMPROBACIÓN:

Viáticos		Comisión Financiada		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
No.	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante	
1	18/04/2023	VEN1078	Alimentos	\$	112.00
2	18/04/2023	NI 3987	Alimentos	\$	128.00
3	18/04/2023	CRYQUU-I-0000161	Taxi	\$	139.91
4	18/04/2023	JUV - 13340	Alimentos	\$	244.99
5	18/04/2023	AF54	Alimentos	\$	265.01
6	18/04/2023	77901	Hospedaje	\$	1,117.49
7	19/04/2023	FBAAV 7063	Alimentos	\$	33.50
8	19/04/2023	AB373-0001423	Taxi	\$	119.97
9	19/04/2023	B 7604	Alimentos	\$	257.00
10	19/04/2023	CCEA4-0000524	Taxi	\$	139.93
11	19/04/2023	BYJZLG-I-0000104	Taxi	\$	120.67
12	19/04/2023	744283	Alimentos	\$	183.00
13	20/04/2023	389883	Alimentos	\$	250.00
14	20/04/2023	TER-48732177	Taxi	\$	119.93
15	20/04/2023	TPBFMA-I-0000590	Taxi	\$	142.04
16	21/04/2023	390690	Hospedaje	\$	2,550.52
17	21/04/2023	SNBBD5 10632	Alimentos	\$	26.04
				TOTAL	\$ 5,950.00
				No ejercido	\$ -
					\$ 5,950.00

Art. 152 de la RLISR / Equivale a	\$ 456.39
Art. 152 de la RLISR / Monto utilizado	\$ -

Transporte		Aéreo			
No.	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante	
1	18/04/2023	OADOD-0004794	Taxi dom - aeropuerto	\$	149.97
2	19/04/2023	VBTCB 66445	Autobus	\$	908.00
3	21/04/2023	34733-0000759	Taxi aeropuerto - dom	\$	199.95
				TOTAL	\$ 1,257.92
				Gran TOTAL	\$ 7,207.92

Observaciones /Justificaciones

**\*\*Se solicita el reintegro del monto devengado por \$1,257.92 MN, por concepto de transporte terrestre y pasajes de taxi de domicilio al aeropuerto y viceversa el día del regreso de la comisión\*\***

**\*\*De la factura No. AF54 solo se considera el monto de \$265.01 M.N. para no pasar el monto establecido de \$750.00 m.n. para alimentos\*\***

**\*\*De la factura No. SNBBD5 10632 solo se considera el monto de \$26.04 M.N. para no pasar el total del monto establecido para la presente comisión\*\***

Los abajo firmantes garantizan la veracidad de la información presentada así como la observación en todo momento de la normatividad aplicable y de los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Presenta  
 Ing. Efrén Andrés Pérez Cayetano  
 Inspector Federal

Revisa  
 Ing. Steve Olvera Thomas  
 Director de Supervisión, Inspección y  
 Vigilancia de Expendio de Gasolinas al  
 Público

Autoriza  
 Lic. Claudia Quintero Jaramillo  
 Directora General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

En suplencia por ausencia del Mbro. en D. Jorge Joel Alcalá Trejo, Titular de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracciones I y II, 3 apartado B, fracción IV y último párrafo, 4, 9 fracciones I, II, XXXII, XXV y XXXIII, 40 primer párrafo, 41 primer y tercer párrafos, 42 fracciones I y VIII y último párrafo y 44 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 27 de julio de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 4 fracciones I, V, VI y XXVIII, 9 primer párrafo, 13, 34 primer y último párrafo, 17, 18 fracciones III y XX, 38 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan a los jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, del periodo comprendido del día 21 de abril al 08 de mayo de 2023, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/USNV/DGSI/VCAL/1493/2023 de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el citado Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, basado en dicha fundamentación y del que se deriva el periodo precisado, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



**I. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS**

DOCUMENTO	FECHA	TIPO DE COMPROBACIÓN	CONCEPTO	EUROS	TIPO DE CAMBIO	DOLARES	TIPO DE CAMBIO	PESOS
VEN1078	18/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	112.00
NI 3987	18/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	128.00
CRYQUU-I-000	18/04/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	139.91
AF54	18/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	265.01
77901	18/04/2023	FACTURAS	HOSPEDAJE	0.00	.0	0.00	.0	1,117.49
JUV - 13340	18/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	244.99
FBAAV 7063	19/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	33.50
AB373-000142	19/04/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	119.97
B 7604	19/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	257.00
CCEA4-000052	19/04/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	139.93
BYJZLG-I-000	19/04/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	120.67
744283	19/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	183.00
389883	20/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	250.00
TER-48732177	20/04/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	119.93
TPBFMA-I-000	20/04/2023	FACTURAS	TAXIS	0.00	.0	0.00	.0	142.04
390690	21/04/2023	FACTURAS	HOSPEDAJE	0.00	.0	0.00	.0	2,550.52
SNBDS 10632	21/04/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	26.04
			SUMA DEVENGADO	0.00	0.0000	0.00	0.0000	5,950.00
			PERDIDA CAMBIARIA	0.00	0	0.00	0	0.00
			<b>TOTAL GASTOS VIÁTICOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0000</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0000</b>	<b>5,950.00</b>

**II. GASTOS DE PASAJES**

0AD0D-000479	18/04/2023	PASAJES	TAXI					149.97
VBTCB 66445	19/04/2023	PASAJES	AUTOBUS					908.00
34733-000075	21/04/2023	PASAJES	TAXI					199.95
			<b>TOTAL GASTOS PASAJES</b>					<b>1,257.92</b>

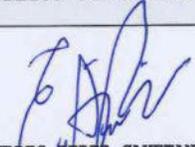
**III. INFORME DE LA COMISIÓN**

SE REALIZÓ 3 NOTIFICACIONES DE I.P.A. y UNA VISITA DE INSPECCIÓN A ESTACION DE SERVICIO

**IV. OBSERVACIONES A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS**

**V. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE VIÁTICOS**

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

  
EFREN ANDRES PÉREZ CAYETANO  
INSPECTOR



**Emisor:**  
 GRUPO SACOM  
 GSA140908479  
**Lugar de Expedición:**  
 CAPITAN CARLOS LEON Ext. S/N  
 ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL  
 CIUDAD DE MEXICO AEROPUERTO  
 INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 Venustiano Carranza, CMX, México C.P. 15620  
**Dirección:**  
 AV. CORDILLERA DE LOS ANDES Ext. 310 Int.  
 PISO 2  
 LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCION MIGUEL  
 HIDALGO  
 Miguel Hidalgo, CMX, México C.P. 11000  
**Régimen Fiscal:** 601 - General de Ley Personas  
 Morales  
**Efecto del comprobante:** I - Ingreso

**Receptor:**  
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD  
 INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO  
 AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
 ANS1408122K6  
**Dirección**  
 C.P. 14210  
**Régimen Fiscal:** 603 - Personas morales con  
 Fines no Lucrativos  
**Uso del CFDI:** G03 - Gastos en general

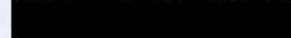
Folio Fiscal:



Fecha / Hora de Emisión:

2023-04-18T05:45:45

No. de Certificado Digital:



Ticket Id:

106065

Fecha / Hora de Venta:

2023-04-18T05:18:17Z

Clave Producto	Cantidad	Clave Unidad	Concepto(s)	Precio Unitario	Importe
50181905	1.00	H87 - Pieza	EMPERADOR VAINILLA 91 G  No Identificación: 204514 Traslados:	\$35.00	\$35.00
50181900	1.00	H87 - Pieza	DONAS BIMBO 105 G  No Identificación: 204513 Traslados:	\$38.00	\$38.00
50181900	1.00	H87 - Pieza	DONITAS ESPOLVOREADAS 105 G  No Identificación: 204512 Traslados:	\$39.00	\$39.00

Moneda: MXN - Peso Mexicano

CIENTO DOCE 0/100 MXN

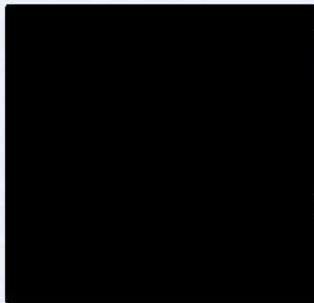
Total: 112.00

Forma de Pago: 28 - Tarjeta de débito

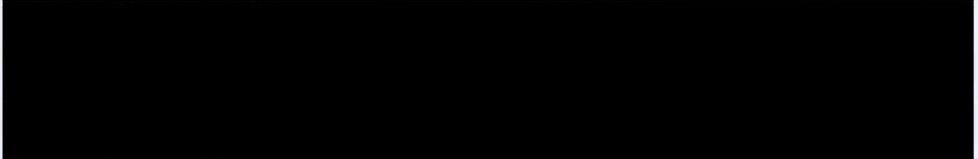
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT



Sello Digital del CFDI



Sello Digital del SAT



Fecha / Hora de  
Certificación:  
2023-04-18T05:45:46

Número de Serie Certificado del SAT:  
[Redacted]

RFC del PAC:  
LSO1306189R5

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



# GORDITAS NORTEÑAS

CON SAZON

Emisor R.F.C. SAZ070822IG0

601 General de Ley Personas Morales

Tel. 614 4 10 0245 correo: facturacion.consazon@hotmail.com

Factura: NI 3987

Versión: 4.0

Folio Fiscal: [REDACTED]

Certificado SAT: [REDACTED]

Lugar de expedición: 31390

Certificado Emisor: [REDACTED]

Fecha de elaboración: 2023-04-18T09:29:31

Fecha certificación: 2023-04-18T09:29:32

Forma de Pago: 04-Tarjeta de crédito

Uso CFDI: G03

Método de Pago: PUE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Cond. de Pago:

Ord. de Compra:

Vendedor:

Régimen fiscal 603

C.P. 14210

R.F.C. ANS1408122K6 Tel:

Cant.	Unidad	Clave	Descripción	Precio	Importe
1.00	C62-1	DhmwiKm	90101501 - Consumo de alimentos y bebidas folio 70389-408	110.34	110.34

"ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI"

## Importe con Letra:

(Ciento Veintiocho Pesos Con 00/100 MXN)

Importe: 110.34

Total Imp. Trans.: 17.66

Total: 128.00

Debo(emos) y pagaré(ros) incondicionalmente a la orden de CON SAZON en el domicilio del beneficiario. Acepto que de no verificarse el pago de esta factura/pagaré, según condiciones causará un rédito de \_\_\_% mensual como interés moratorio por todo el tiempo que esté insoluto, sin perjuicio al cobro, más gastos que por ello se originen pagaderos en esta ciudad juntamente con el principal. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de éste pagaré, nos sometemos incondicionalmente a los tribunales competentes en la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro tribunal.

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: CRYQUU-I-0000161

Fecha de Expedición: 2023-04-18T15:09:46

Lugar de Expedición: 31385 -

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

MARCOS ESAU OLIVA ROJAS

RFC: OIRM921210FH7

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	113.52	002-IVA 16.00% 18.17	113.52
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	7.09	002-IVA 16.00% 1.13	7.09
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	120.61
CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 91/100 MXN				IVA	19.30
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	139.91

**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	19.30

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-18, CHIHUAHUA

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Moneda: MXN

TRIP UUID: [REDACTED]

**FacturiFy**

CFDI 4.0 emitido a través de [facturiFY.com](http://facturiFY.com)

Número de Certificado: [REDACTED]

Folio Fiscal: [REDACTED]

Serie Certificado SAT: [REDACTED]

RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



# Comprobante Fiscal Digital por Internet

## Emisor

RFC: PJU041111SA1  
 Nombre: PROCESADORA JUVENTUD  
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Folio Interno	JUV - 13340	Tipo	I - Ingreso
Folio Fiscal			
Fecha de Emisión	2023-04-18T18:05:46		
Fecha de Timbrado	2023-04-18T19:05:48		
No. de Certificado del Emisor	[Redacted]		
No. de Certificado del SAT	[Redacted]		
RFC del Proveedor de Certificación	EFA100217SU5		
Lugar de Expedición	31207		

## Receptor

RFC: ANS1408122K6      Uso CFDI: G03 - Gastos en general.  
 Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
 HIDROCARBUROS  
 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
 Domicilio fiscal: 14210 - Tlalpan, Ciudad de México, México

Cantidad	Unidad	ClaveProdServ	Descripción	Valor Unitario	Importe	Impuestos	Total
1	E48 - Servicio	90101500	Consumo	211.2	211.2	IVA 16%: 33.79	244.99

Método de Pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Moneda	MXN	Sub Total	211.20
Forma de Pago	04 - Tarjeta de crédito	Tipo de Cambio	1	IVA 16%	33.79
				<b>Total</b>	<b>244.99</b>

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Sello del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del Timbre Fiscal Digital:

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR [REDACTED]	FECHA DE EMISIÓN 18/04/2023 07:47:49 p. m.
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT [REDACTED]	FECHA DE CERTIFICACIÓN 18/04/2023 07:47:49 p. m.

FOLIO FISCAL: [REDACTED]

EMISOR	
NOMBRE:	COCINAS Y BUFFETS DEL NORTE
RFC:	CBN220707211
RÉGIMEN FISCAL:	601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR	
NOMBRE:	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC:	ANS1408122K6
USO CFDI:	G03 - Gastos en general
DOMICILIO FISCAL:	14210
RÉGIMEN FISCAL:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES			
LUGAR EXPEDICIÓN:	33000	TIPO COMPROBANTE:	I - Ingreso
MÉTODO DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibición	EXPORTACIÓN:	01 - No aplica
FORMA DE PAGO:	01 - Efectivo	MONEDA:	MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	C62	1.00	2230	CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$258.62	\$0.00	\$258.62
OBJETO IMPUESTO	02	Si objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %		\$41.38	

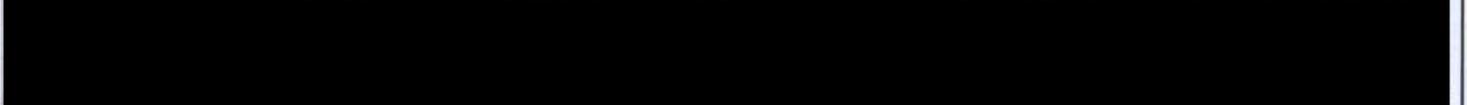
OBSERVACIONES: Folios -> 18/04/23: 2230.

SON: TRESCIENTOS PESOS, 00/100 MXN

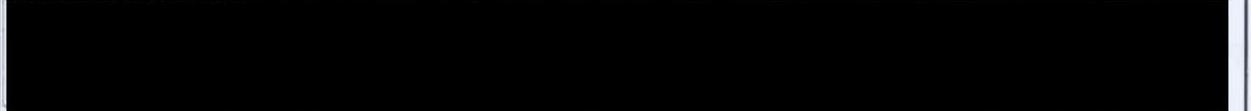
SUBTOTAL	\$258.62
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$258.62
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$41.38
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$41.38
<b>TOTAL</b>	<b>\$300.00</b>

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT	
CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
C62	Uno

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT REC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5



SELLO DIGITAL DEL CFDI



SELLO DEL SAT



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Handwritten signature and page number 'Hoja 1 de 1'.



Expedido en  
PERIFERICO DE LA JUVENTUD PAD02 3501

PUERTA DE HIERRO CHIHUAHUA  
CHIHUAHUA MEXICO 31207

CONTROLADORA HOTELERA POH  
BOSQUES DE DURAZNOS 127 PISO 11 OF 11-69

BOSQUE DE LAS LOMAS MIGUEL HIDALGO  
CIUDAD DE MEXICO MÉXICO 11700  
CHP170118NH4

ONE CHIHUAHUA FASHION MALL  
Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00  
Contacto hotel : 6144321252  
Email Hotel : gg1chpj@posadas.com

Tipo régimen : 601

**FACTURA**

Certificado [REDACTED]  
Fecha de Emisión 2023-04-19 02:44:02  
No. Certificado SAT [REDACTED]  
Folio (UUID) [REDACTED]  
Fecha de Certificación del CFDI 2023-04-19 03:44:06 Folio (xml):77901  
Exportación 01

**DATOS DE FACTURACIÓN**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS  
ANS1408122K6  
Uso CFDI : G03  
Domicilio Fiscal : 14210  
Régimen Fiscal : 603

Huesped : PEREZ CAYETANO, ANDRES  
Estancia : 20230418 20230419 Folio : 67876 - 0 HAB : 420 Reservación : I 77346 1  
Cajero : DMV Formato de Factura : 00 Referencia : 1CHPJ 66828  
Contra Code : CC0281 Compañía : PARTICULAR Agencia : CUS079090

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

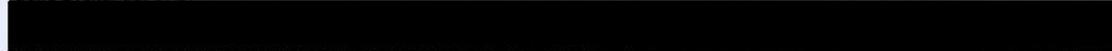
Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	90111800	RENTA DE HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$148.80 Base: 930.00	930.00	930.00
				Sub Total	930.00
				IVA(0.16)	148.80
				ISH	38.69
				Total Facturado	1117.49

\*\*\* UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 49/100 M.N. \*\*\*

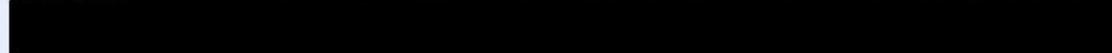
**Método de Pago : PUE**

Forma de Pago : 04 PaidOut : 0.00  
MONEDA : MXN Propina : 0.00  
T.C : 1 Total a Pagar : 1117.49

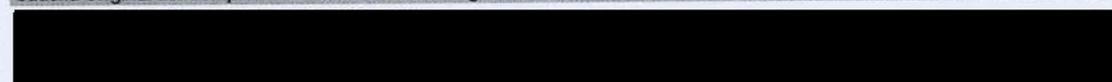
**Sello Digital del CFDI**



**Sello Digital**



**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**



Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI**  
Debo y pagaré a CONTROLADORA HOTELERA POH  
I agree to pay the balance due to CONTROLADORA HOTELERA POH

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



DIRECCION DE EXPEDICION:  
BLVD. JUAN PABLO II 4700  
PRIMERO DE MAYO  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Chihuahua  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
México C.P. 31074

**FACTURA**  
FBAAV 7063

Exportación: 01 - No aplica  
Versión: 4.0  
Lugar de Expedición: 31074  
Forma de pago: 04: Tarjeta bancaria  
Método de Pago: PUE: Pago en una sola exhibición  
Uso CFDI: G03: Gastos en general  
Régimen Fiscal: 601: General de Ley Personas Morales

Tipo Comprobante: I: Ingreso  
Folio Fiscal:  
No. Certificado SAT:  
No. Certificado Emisor:  
Fecha de Certificación: 2023-04-19T17:12:05  
Fecha y Hora de Emisión: 2023-04-19T17:12:02

**Emisor del Comprobante Fiscal Digital**  
TIENDAS EXTRA  
RFC: TEX9302097F3  
ANTONIO DOVALI JAIME, 70 PISO 14  
ZEDEC ED PLAZA SANTA FE  
MEXICO  
ALVARO OBREGON  
Ciudad de Mexico, MEXICO, C.P.: 01210

**Receptor del Comprobante Fiscal Digital**  
Nombre o Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
R.F.C.: ANS1408122K6  
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Domicilio Fiscal: 14210

Cantidad	Unidad	Descripción	ClaveProd	Precio Unitario	Subtotal	Descuento	Importe
1	H87	AGUA NATURAL E PURA 600ML.	50202301	\$11.00	\$11.00	\$0.00	\$11.00
	Base	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	Objeto Impuesto	
	\$11.00	002	Exento		\$0.00	02	
1	H87	Gatorade Naranja 500ML.	50202309	\$19.40	\$19.40	\$0.00	\$19.40
	Base	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	Objeto Impuesto	
	\$19.40	002	Tasa	0.160000	\$3.10	02	

Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

Certificado:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

\*\*\*TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M. N.\*\*\*

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SUBTOTAL	\$30.40
002 Exento	\$0.00
002 IVA 0.16%	\$3.10
<b>TOTAL MXN</b>	<b>\$33.50</b>

Factura: AB373-0001423

Fecha de Expedición: 2023-04-19T08:29:27

Lugar de Expedición: 31105 - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

JOEL BARRON LOPEZ

RFC: BALJ6307155H2

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	93.95	002-IVA 16.00% 15.03	93.95
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	9.47	002-IVA 16.00% 1.52	9.47
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	103.42
CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 97/100 MXN				IVA	16.55
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	119.97

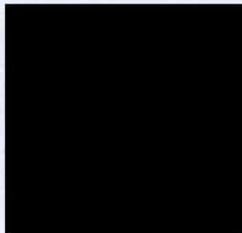
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	16.55

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-19, CHIHUAHUA

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago Moneda: MXN TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]  
Folio Fiscal: [REDACTED]  
Serie Certificado SAT: [REDACTED]  
RFC Proveedor de Certificación: CVD1104121F6

**Facturify**

CFDI 4.0 emitido a través de [facturify.com](https://facturify.com)

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

**FOOD EXPERIENCIAS**

<b>Fecha y Hora</b>
2023-04-21T08:56:38
<b>Fecha de consumo</b>
19 de Abril de 2023
<b>Factura</b>
<b>B 7604</b>

RFC: FEX2102188U4

**Regimen Fiscal** 601 - General de Ley Personas Morales

**Telefono:** **E-mail:** facturacion@wendysmx.net

**Domicilio Fiscal:** DE LA ARBOLEDA y J BERMUDEZ No. 9050 Int. 1  
PARTIDO SENEUCU  
CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, Mexico C.P. 32459

**Domicilio de Emisión:** Av Lopez Mateos No. 290-A  
Partido Escobedo  
Cd. Juárez, Chihuahua, México C.P. 32330

**Datos del Cliente**

<b>Cliente:</b> 81508967	<b>Tipo comprobante:</b> Ingreso
<b>RFC:</b> ANS1408122K6	<b>Forma de pago:</b> 04 - Tarjeta de crédito
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR	<b>Metodo de pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición
<b>Domicilio:</b> HIDROCARBUROS BLVD. ADOLFO ROIZ CORTINES No. 4209 JARDINES DE LA MONTAÑA TLALPAN, MEXICO, MEXICO C.P. 14210	<b>Uso CFDI:</b> G03 - Gastos en general
<b>Régimen:</b> 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	<b>Exportación:</b> 01 - No Aplica
	<b>Moneda:</b> MXN

No.	Código	Descripción	Objeto Impuesto	Clave Producto	Clave Unidad	Unidad	Cantidad	Precio	Descuento	Importe
01	1	SERVICIO	02	90101503	E48	No Aplica	1.0000	237.9600	0.00	237.96

Partida	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa	Tipo	Importe
01	237.96	IVA	Tasa	8.00 %	trasladado	19.04

<b>Subtotal:</b>		<b>237.96</b>
DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Pesos 00/100 MXN	IVA Traslado	8.0000 %
	<b>Total:</b>	<b>257.00</b>

**Sello Digital del CFDI**

**Sello del SAT**

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**

Version CFDI: 4.0  
Version Timbre: 1.1  
Folio Fiscal (UUID):  
No. Certificado:  
No. Certificado del SAT :  
Fecha y Hora de Certificación: 2023-04-21T11:04:37  
Lugar de Expedición: 32459  
Sello SAT:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: CCEA4-0000524

Fecha de Expedición: 2023-04-19T14:01:03  
Lugar de Expedición: 32698 - JUAREZ, JUAREZ, CHIHUAHUA  
Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Página 1 de 1

**EMISOR**  
HORACIO GONZALEZ RIVAS  
RFC: GORH621019L18  
625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
RFC: ANS1408122K6  
USO CFDI: G03 - Gastos en general  
Domicilio Fiscal: 14210  
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	108.48	002-IVA 16.00% 17.36	108.48
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	12.15	002-IVA 16.00% 1.94	12.15
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	120.63
CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 93/100 MXN				IVA	19.30
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	139.93

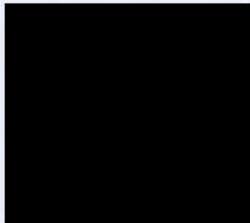
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	19.30

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-19, CIUDAD JUAREZ

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago  
Moneda: MXN  
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]  
Folio Fiscal: [REDACTED]  
Serie Certificado SAT: [REDACTED]  
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**Facturify**

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

Sello del SAT	
[REDACTED]	
Sello digital del CFDI	
[REDACTED]	
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	
[REDACTED]	

Factura: **BYZLG-I-0000104**

Fecha de Expedición: 2023-04-19T16:24:17

Lugar de Expedición: 32575 -

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

RAFAEL LOPEZ DELFIN

RFC: LODR8002293E3

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	93.24	002-IVA 16.00% 14.91	93.24
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	10.79	002-IVA 16.00% 1.73	10.79
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	104.03
CIENTO VEINTE PESOS CON 67/100 MXN				IVA	16.64
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	120.67

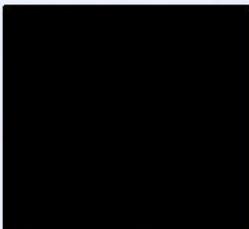
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	16.64

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-19, CIUDAD JUAREZ

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago

Moneda: MXN

TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]

Folio Fiscal: [REDACTED]

Serie Certificado SA [REDACTED]

RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**Facturify**

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OSLO

SAO030421M70
Caffenio Triunfo
ADOLFO LOPEZ MATEOS 735 Col. Los Nogales CP
32350 Ciudad Juarez Chihuahua
Tel. 01800 2233 3646
www.caffenio.com

FACTURA - Facturacion Ingresos

Table with invoice details: Serie AA, Folio 744283, Fecha de emision 19/04/2023 10:14 PM, No Certificado, Emitido en 32350, Folio fiscal, Ticket 73723, Cod. Facturacion 6011271, Moneda MXN.

Table with client and payment details: Cliente ANS1408122K6, Datos del CFDI I - Ingreso, Metodo de pago 01 - Efectivo, Regimen Fiscal 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos.

Main invoice table with columns: Cantidad, Clave Unidad, Clave SAT, Producto, Precio Unitario, Importe, Descuento, Impuesto, Objeto impuesto. Includes items like CONSUMO - Kfze Caram Toffee Reg Ch.

Summary table: SUBTOTAL \$169.44, DESCUENTO \$0.00, IVA \$13.56, TOTAL \$183.00.

SON: Ciento Ochenta y Tres PESOS 00/100 M.N.

Table for Timbre Fiscal Digital: Informacion del Timbre Fiscal Digital, Fecha de Certificacion 2023-04-19 10:14 PM, Certificado Digital Sat.

Table for Cadena Original del Timbre: Cadena Original del Timbre, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT.

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Handwritten signature in blue ink.

FIBRA HOTELERA  
AV. SANTA FE PISO 7 481  
SANTA FE CUAJIMALPAN CUAJIMALPA DE  
MORELOS  
Ciudad de México MEXICO C.P 05348  
R.F.C.FHO121005EFA Teléfono : 6566860700  
Email Hotel : gshfidj@posadas.com

Expedido en :  
PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA 3451  
ZONA PRONAF JUAREZ  
CHIHUAHUA MEXICO 32315

RESTAURANTE

FACTURA

Num. de Certificado : [REDACTED]  
Fecha de Emisión: 2023/04/20 07:40:18  
No. Certificado SAT : [REDACTED]  
Folio (UUID) : [REDACTED]

Fecha de Certificación : 2023/04/20 08:40:21  
Exportación : 01  
601 Folio (XML)389883

DATOS DEL CLIENTE

ANS1408122K6  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL  
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
Uso CFDI : G03  
Régimen Fiscal : 603  
Domicilio Fiscal : 14210

Fecha Ch.	Cheque	Ref.
2023-04-20	678108	325988

PRODUCTOS Y SERVICIOS

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRE. UNI.	IMPORTE
1.00	E48	RESTAURANTE Objeto Imp: 02 Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.080000 Tipo Factor: Tasa Importe \$18.52 Clave Producto: 90101501	231.48	231.48

\*\*\* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.  
\*\*\*

Sub Total	231.48
IVA(0.08)	18.52
Total Facturado	250.00
Método de Pago : PUE	

Propina :	0.00
Total a Pagar	250.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Forma de Pago: 04  
Tipo de Moneda: MXN  
T.C : 1

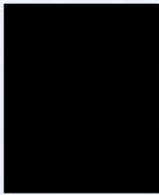
Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del Hotel. Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia.

Sello Digital del CFDI

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Sello Digital

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



*[Handwritten signature]*

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Factura: TER-48732177

Fecha de Expedición: 2023-04-20T09:07:51

Lugar de Expedición: 01020 - Alvaro Obregon, Ciudad de México, DISTRITO FEDERAL

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS

RFC: DSA130408AM2

601 - General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	92.98	002-IVA 16.00% 14.87	92.98
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	10.41	002-IVA 16.00% 1.67	10.41
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	103.39
CIENTO DIECINUEVE PESOS CON 93/100 MXN				IVA	16.54
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	119.93

**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	16.54

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-20, CIUDAD JUAREZ

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago  
Moneda: MXN  
Por cuenta del tercero: CACL940802U6A | LUIS ALFREDO CASTRO CABRALES  
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]  
Folio Fiscal: [REDACTED]  
Serie Certificado SAT: [REDACTED]  
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

FacturiF

CFDI 4.0 emitido a través de facturiF.com

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Factura: TPBFMA-I-0000590

Fecha de Expedición: 2023-04-20T23:44:44

Lugar de Expedición: 32190 -

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

CLAUDIA GUADALUPE GARCIA

RFC: GACL8111104E6

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	111.00	002-IVA 16.00% 17.76	111.00
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	11.45	002-IVA 16.00% 1.83	11.45
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	122.45
CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON 04/100 MXN				IVA	19.59
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	142.04

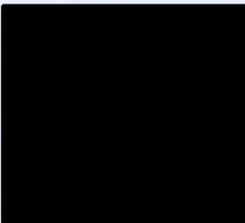
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	19.59

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-21, CIUDAD JUAREZ

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Efectos fiscales al pago

Moneda: MXN

TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]

Folio Fiscal: [REDACTED]

Serie Certificado SAT: [REDACTED]

RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**Facturi**

CFDI 4.0 emitido a través de factuifx.com

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Expedido en  
PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA 3451

ZONA PRONAF JUAREZ  
CHIHUAHUA MEXICO 32315

FIDEICOMISO F/1596  
AV. SANTA FE 481 PISO 7

SANTA FE CUAJIMALPAN CUAJIMALPA DE MORELOS  
Ciudad de México MEXICO 05348  
FFX121005C6A

FI CIUDAD JUAREZ

Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00

Contacto hotel : 6566860700

Email Hotel : gshfcdj@posadas.com

Tipo régimen : 601

**FACTURA**

Certificado

Fecha de Emisión 2023-04-26 19:44:24

No. Certificado SAT

Folio (UUID)

Fecha de Certificación del CFDI 2023-04-26 20:44:27

Folio (xml): 390690

Exportación 01

**DATOS DE FACTURACIÓN**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR  
HIDROCARBUROS

ANS1408122K6

Uso CFDI : G03

Domicilio Fiscal : 14210

Régimen Fiscal : 603

Huesped : PEREZ, ANDRES

Estancia : 20230419 20230421

Folio : 420505 - 0

HAB : 415

Reservación : I 455694 1

Cajero : ETH

Formato de Factura : 00

Referencia : FFCDJ537334

Contra Code : CC0281

Compañía : AGENCIA NACIONAL DE  
SEGURIDAD

Agencia : CUS079090

**CFDI Relacionados**

UUID Relacionado : [653D369E-4E8E-4EB9-A3CD-9A0DC44E8326]

Tipo Relación : 04

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

Cantidad	Unidad de medida	Clave Producto	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	E48	90111800	RENTA DE HABITACION Objeto Impuesto: 02 Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota: 0.080000 Tipo Factor: Tasa Importe \$181.92 Base: 2274.00	2274.00	2274.00

Sub Total 2274.00

IVA(0.08) 181.92

ISH 94.60

Total Facturado 2550.52

\*\*\* DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M.N. \*\*\*

**Método de Pago : PUE**

Forma de Pago : 04

PaidOut : 0.00

MONEDA : MXN

Propina : 0.00

T.C : 1

Total a Pagar : 2550.52

**Sello Digital del CFDI**

**Sello Digital**

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel  
Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI**

Debo y pagaré a FIDEICOMISO F/1596

I agree to pay the balance due to FIDEICOMISO F/1596

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



FACTURA

SNBBD5 10632

CAFE SIRENA

CSI020226MV4

601 - General de Ley Personas Morales

USO CFDI G03 - Gastos en general

LUGAR EXPEDICIÓN 32698

SUCURSAL: 38900

TICKET: 216781400

FECHA DE EMISIÓN: 27/04/2023 10:56:54 a. m.

LUGAR DE EMISIÓN: 32698

TIPO DE DOCUMENTO: Ingreso

MONEDA: MXN

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

ANS1408122K6

RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL 14210

CANT	PRODUCTO			IMPORTE		IMPUESTO			
	CLAVE	CONCEPTO	U DE M	VALOR UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMP	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TIPO TASA
1	90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA AL 8%	E48 - Unidad de servicio	74.07	74.07	02	002 - IVA	Tasa	08%

FORMA DE PAGO 04 - Tarjeta de crédito

OCHENTA PESOS 00/100 MXN

CONSUMO DEL DÍA 21/04/2023

SUBTOTAL	\$74.07
IVA	\$5.93
TOTAL	\$80.00

Folio Fiscal	Fecha y Hora de Certificación	No. Certificado Digital	Método de Pago
[REDACTED]	27/04/2023 10:56:55 a. m.	[REDACTED]	PUE - Pago en una sola exhibición

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI v4.0

No. serie CSD SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[Handwritten signature]

Factura: 0AD0D-0004794

Fecha de Expedición: 2023-04-18T13:58:51

Lugar de Expedición: 54720 - CUAUTITLAN IZCALLI, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

ANTOLIN EDUARDO PIÑA GONZALEZ

RFC: PIGA580902AN1

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	116.19	002-IVA 16.00% 18.60	116.19
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHICULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	13.09	002-IVA 16.00% 2.09	13.09
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	129.28
CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 97/100 MXN				IVA	20.69
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	149.97

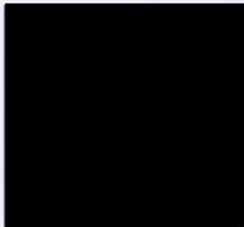
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	20.69

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-18, MEXICO CITY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

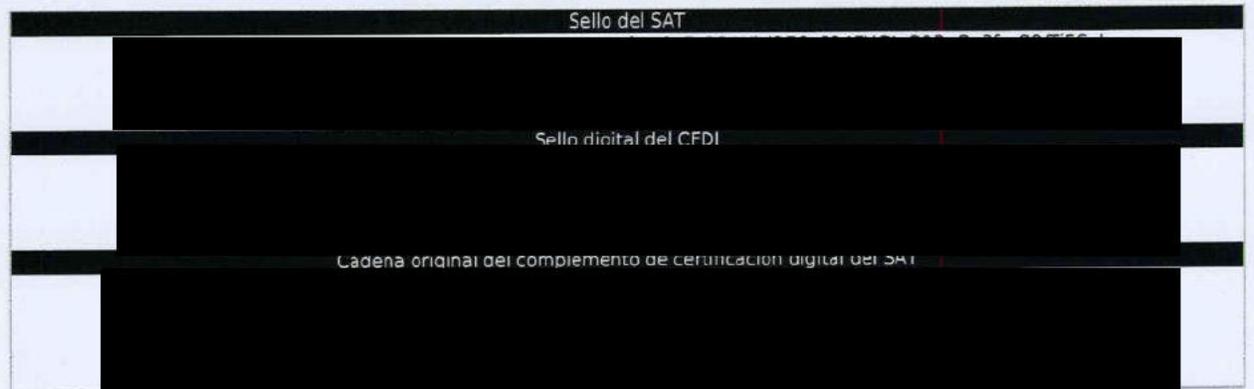


Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago  
Moneda: MXN  
TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED]  
Folio Fiscal: [REDACTED]  
Serie Certificado SAT: [REDACTED]  
RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**FacturiF**

CFDI 4.0 emitido a través de facturiF.com





EMISOR: TRANSPORTES CHIHUAHUENSES

R.F.C: TCI610717881

Domicilio: Calle: PONIENTE 140, Núm. Ext: #859, Colonia: INDUSTRIAL VALLEJO, Alcaldía/Municipio: AZCAPOTZALCO, Estado: CIUDAD DE MEXICO

Régimen Fiscal: 624-Coordinados

Fecha de Expedición: 19/04/2023 18:10:49

Lugar de Expedición: 31137

Folio Fiscal:

Tipo de Comprobante:

I - Ingreso

Número de Factura

VBTCH 66445

T.R.: VB84 UGBE1600103220104 697

CLIENTE:  
AGENCIA NACIONAL DE  
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE  
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

R.F.C:  
ANS1408122K6

USO CFDI:  
G03-Gastos en general

C.P. DOMICILIO FISCAL:  
14210

RÉGIMEN FISCAL:  
603-Personas Morales con  
Fines no Lucrativos

Clave Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Descripción	No. Identificación	Valor Unitario	Descuento	Impuestos	Importe
7811802 Servicios de buses con horarios programados	1.000000	E54 Vaje	SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS 19-04-2023 09:15 UGB - JUA ANDRES PEREZ UGBE1600103220104	Servicios de buses con horarios programados	\$ 782.76	0.000000	002-IVA \$ 125.24 Tasa 0.160000 ObjImp-0.2 Base:782.760000	\$ 782.76

Datos Generales del Comprobante

MONEDA: MXN  
FORMA DE PAGO: 01  
MÉTODO DE PAGO: PUE

CONDICIONES DE PAGO: INMEDIATO  
TIPO DE CAMBIO: 1  
EXPORTACIÓN: 01. No aplica

SubTotal: \$ 782.76  
Descuento: \$ 0.00  
Total Impuestos Retenidos: \$ 0.00  
Total Impuestos Traslados: 125.24  
IVA \$ 125.24

TOTAL: 908.00  
NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 MXN

Importe con letra:

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Cadena original del complemento de certificación

Sello digital del Emisor

Sello digital del SAT

Folio Fiscal: No. Certificado de sello digital del Emisor: 2023-04-19 18:10:59  
No. Certificado SAT: Fecha y Hora de Certificación: 19/04/2023 18:10:49  
Lugar de Timbrado: CIUDAD DE MEXICO Fecha y Hora de Emisión:

IMPORTE DE LA OPERACIÓN COBRADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN: \$ 908.00  
IMPORTE AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADA EN ESTA OPERACIÓN: \$ 125.24

Factura: 34733-0000759

Fecha de Expedición: 2023-04-21T18:13:19

Lugar de Expedición: 07650 - GUSTAVO A MADERO, MEXICO, MEXICO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Página 1 de 1

**EMISOR**

EDGAR LEOBARDO MUÑOZ ALVARADO

RFC: MUAE790820A96

625 - Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de plataformas tecnológicas

**RECEPTOR**

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE

PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

HIDROCARBUROS

RFC: ANS1408122K6

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio Fiscal: 14210

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuestos	Importe
1	E48 - Unidad de servicio	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) Tarifa	159.33	002-IVA 16.00% 25.49	159.33
1	XNA - NO APLICA	78111808 - ALQUILER DE VEHÍCULOS (RENTA DE VEHÍCULOS, SERVICIOS PRIVADOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS) CUOTA DE SOLICITUD	13.04	002-IVA 16.00% 2.09	13.04
<b>Importe con letra</b>				Subtotal	172.37
CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 95/100 MXN				IVA	27.58
Metodo Pago: PUE - Pago en una sola exhibición				Descuento	0.00
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito   Cuenta: NA				Total	199.95

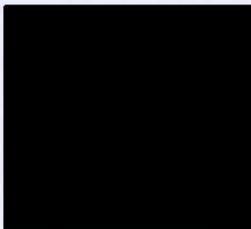
**Traslados**

Impuesto	Tipo Factor	Tasa o cuota	Importe
002	Tasa	16.00%	27.58

**Observaciones:**

Viaje: 2023-04-22, MEXICO CITY

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Este documento es una representación impresa de un CFDI Efectos fiscales al pago Moneda: MXN TRIP UUID: [REDACTED]

Número de Certificado: [REDACTED] Folio Fiscal: [REDACTED] Serie Certificado SAT: [REDACTED] RFC Proveedor de Certificación: CVD110412TF6

**Facturify**

CFDI 4.0 emitido a través de facturify.com

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



**EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.**

DIAGONAL SAN ANTONIO 1218  
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445  
FAX. 56-39-01-92  
R.F.C. MET-890830-5M9

FACTURA  
FLC 1865

53

**NO. CLIENTE:** 001157  
**CLIENTE:** AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
ANS 1408122K6  
**DIRECCION:** BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 , JARDINES EN LA MONTAÑA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO MEX  
C.P.14210 TEL.  
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
USO CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

**FOLIO FISCAL:** [REDACTED]  
**FECHA/HORA:** 2023-04-14 12:29:57  
**SOLICITADO POR:** ASEA-DGRMS-LA-005-2023  
**T.C.:** 18.0660  
**LUGAR DE EXPEDICION:** CIUDAD DE MÉXICO  
**FECHA TIMBRE:** 2023-04-14 12:30:06  
**No. CUENTA:** 1110001157  
**TIPO COMPROBANTE:** I INGRESO  
**No. BOLETO:** 183011274  
**EXPORTACIÓN:** 01 - No aplica

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	RUTA/SERVICIO	CLAVE	PARIFA	I.V.A./TASA	T.U.A.	CODIGO
1.00	PEREZCAYETANO/EFRENANDRES	SERVICIO	01	MEX/CCUU LFEKXQ	LFEKXQ	3,635.35	581.65	599.00	2101-002-001
Objeto Impuesto: 02 Impuesto: 002 IVA Base: 3,635.31 Tipo factor: Tasa TasaOCucta: 0.16									



**VENDEDOR PRINCIPAL:** [REDACTED]  
**VENDEDOR AUXILIAR:** [REDACTED]  
**CENTRO DE COSTO:** S/CC  
**DEPTO:** S/DEPTO  
**PNR:**  
**MONEDA:** MXN Peso Mexicano  
**MÉTODO PAGO:** PPD Pago en parcialidades o diferido  
**FORMAS DE PAGO:** 99 POR DEFINIR

**SUBTOTAL:** \$ 3,635.35  
**I.V.A.:** \$ 581.65  
**T.U.A.:** \$ 599.00  
**TOTAL A PAGAR :** \$ 4,816.00

\$4,816.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA  
( CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT

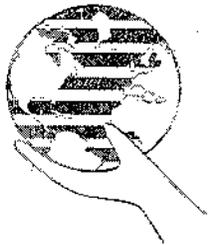
Versión 4

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, nombre del vendedor, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. de Serie del CSD del Emisor: [REDACTED] Numero de Serie del CSD del SAT: [REDACTED] RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



**EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.**

DIAGONAL SAN ANTONIO 1218  
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445  
FAX. 56-39-01-92  
**R.F.C. MET-890830-5M9**

**FACTURA**  
FCX 3131

34

**NO. CLIENTE:** 001157  
**CLIENTE:** AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
ANS 1408122K6  
**DIRECCION:** BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 , JARDINES EN LA MONTAÑA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO MEX  
C.P.14210 TEL.  
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
USO CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

**FOLIO FISCAL:** [REDACTED]  
**FECHA/HORA:** 2023-04-14 12:30:04  
**SOLICITADO POR:** ASEA-DGRMS-LA-005-2023  
**T.C.:** 18.0660  
**LUGAR DE EXPEDICION:** CIUDAD DE MÉXICO  
**FECHA TIMBRE:** 2023-04-14 12:30:18  
**No. CUENTA:** 1110001157  
**TIPO COMPROBANTE:** I INGRESO  
**CLAVE CONFIRMACIÓN:**  
**EXPORTACIÓN:** 01 - No aplica

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	RUTA/SERVICIO	No. BOLETO	TARIFA	IVA/TASA	T.U.A.	CÓDIGO
1.00	PEREZCAYETANO/EFRENANDRES	SERVICIO	09	CARGOS POR SERVICIO LFEKXQ	183011274	60.35	9.65	.00	2101-006-004

Objeto Impuesto: 02  
Impuesto: 002 IVA Base: 60.31 Tipo factor: Tasa TasaCuotas: 0.16



**VENDEDOR PRINCIPAL:** [REDACTED]  
**VENDEDOR AUXILIAR:**  
**CENTRO DE COSTO:** S/CC  
**DEPTO:** S/DEPTO  
**PNR:**  
**MONEDA:** MXN Peso Mexicano  
**MÉTODO PAGO:** PPD Pago en parcialidades o diferido  
**FORMAS DE PAGO:** 99 POR DEFINIR

**SUBTOTAL:** \$ 60.35  
**I.V.A.:** \$ 9.65  
**TOTAL A PAGAR :** \$ 70.00

\$70.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA  
( SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT

Versión 4

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, nombre del vendedor, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

**REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales**

No. de Serie del CSD del Emisor: [REDACTED] Numero de Serie del CSD del SAT: [REDACTED] RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



**EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.**

DIAGONAL SAN ANTONIO 1218  
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445  
FAX. 56-39-01-92  
R.F.C. MET-890830-5M9

**FACTURA**  
FLC 1867

SS

**NO. CLIENTE:** 001157  
**CLIENTE:** AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
ANS 1408122K6  
**DIRECCION:** BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 , JARDINES EN LA MONTAÑA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO MEX  
C.P.14210 TEL.  
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
USO CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

**FOLIO FISCAL:** [REDACTED]  
**FECHA/HORA:** 2023-04-14 12:32:38  
**SOLICITADO POR:** ASEA-DGRMS-LA-005-2023  
**T.C.:** 18.0660  
**LUGAR DE EXPEDICION:** CIUDAD DE MÉXICO  
**FECHA TIMBRE:** 2023-04-14 12:32:42  
**No. CUENTA:** 1110001157  
**TIPO COMPROBANTE:** I INGRESO  
**No. BOLETO:** 183012050  
**EXPORTACIÓN:** 01 - No aplica

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	RUTA/SERVICIO	CLAVE	TARIFA	I.V.A./PASA	T.U.A.	CODIGO
1.00	PEREZCAYETANO/EFRENANDRES	SERVICIO	01	CJS/MEX UK66VE	UK66VE	2,786.21	445.79	752.00	2101-002-001
		E48 Unidad de servicio	90121502						

Objeto Impuesto: 02  
Impuesto: 002 IVA Base: 2,786.19 Tipo factor: Tasa TasaOcuota: 0.16



**VENDEDOR PRINCIPAL:** [REDACTED]  
**VENDEDOR AUXILIAR:** [REDACTED]  
**CENTRO DE COSTO:** S/CC  
**DEPTO:** S/DEPTO  
**PNR:**  
**MONEDA:** MXN Peso Mexicano  
**MÉTODO PAGO:** PPD Pago en parcialidades o diferido  
**FORMAS DE PAGO:** 99 POR DEFINIR

**SUBTOTAL:** \$ 2,786.21  
**I.V.A.:** \$ 445.79  
**T.U.A.:** \$ 752.00  
**TOTAL A PAGAR :** \$ 3,984.00

\$3,984.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA  
( TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Sello Digital del CEDI:

Sello del SAT

Versión 4

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, nombre del vendedor, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

**REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales**

No. de Serie del CSD del Emisor: [REDACTED] Numero de Serie del CSD del SAT: [REDACTED] RFC PAC:BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



EL MUNDO ES TUYO, S. A. DE C. V.

DIAGONAL SAN ANTONIO 1218  
COL. NARVARTE, CIUDAD DE MÉXICO  
C.P. 03020 TEL. 56396464 - 56393445  
FAX. 56-39-01-92  
R.F.C. MET-890830-5M9

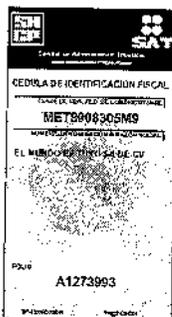
FACTURA  
FCX 3134

**NO. CLIENTE:** 001157  
**CLIENTE:** AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
ANS 1408122K6  
**DIRECCION:** BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES 4209 , JARDINES EN LA MONTAÑA  
TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO MEX  
C.P.14210 TEL.  
REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
USO CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

**FOLIO FISCAL:** [REDACTED]  
**FECHA/HORA:** 2023-04-14 12:32:45  
**SOLICITADO POR:** ASEA-DGRMS-LA-005-2023  
**T.C.:** 18.0660  
**LUGAR DE EXPEDICION:** CIUDAD DE MÉXICO  
**FECHA TIMBRE:** 2023-04-14 12:32:52  
**No. CUENTA:** 1110001157  
**TIPO COMPROBANTE:** I INGRESO  
**CLAVE CONFIRMACIÓN:**  
**EXPORTACIÓN:** 01 - No aplica

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	RUTA/SERVICIO	No. BOLETO	TARIFA	IVA	TASA	T.U.A.	CODIGO
1.00	PEREZCAYETANO/EFRENANDRES	SERVICIO	09	CARGOS POR SERVICIO UK66VE	183012050	60.35	9.65	.00	2101-006-004	

Objeto Impuesto: 02  
Impuesto: 002 IVA Base: 60.31 Tipo factor: Tasa TasaC Cuota: 0.16



**VENDEDOR PRINCIPAL:** [REDACTED]  
**VENDEDOR AUXILIAR:** [REDACTED]  
**CENTRO DE COSTO:** S/CC  
**DEPTO:** S/DEPTO  
**PNR:**  
**MONEDA:** MXN Peso Mexicano  
**MÉTODO PAGO:** PPD Pago en parcialidades o diferido  
**FORMAS DE PAGO:** 99 POR DEFINIR

**SUBTOTAL:** \$ 60.35  
**I.V.A.:** \$ 9.65

**TOTAL A PAGAR :** \$ 70.00

\$70.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA  
( SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Sello Digital del CSD:

Sello del SAT:

Versión 4

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, nombre del vendedor, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. de Serie del CSD del Emisor: [REDACTED] Numero de Serie del CSD del SAT: [REDACTED] RFC PAC:BUZ021107UGO

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



## ANTECEDENTES

- I. Que por Oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/046/2023**, de fecha 03 de julio de 2023, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 07 de julio de 2023, la Dirección de Finanzas (DF) adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

*“En el marco del cumplimiento de las obligaciones de transparencia con las que cuenta esta Unidad de Administración y Finanzas (UAF), en específico, aquellas que derivan del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), correspondiente a “Gastos en comisiones oficiales”, atentamente se somete a consideración del Comité de Transparencia de la ASEA, la versión pública de la documentación referente a la comprobación de viáticos, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023.*

*Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 116 de la LGTAIP, que a la letra establece:*

*“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*

*Los siguientes documentos contienen datos confidenciales:*





## RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Documentación comprobatoria	Datos Testados	
"Oficio de Aviso de Comisión con pago de Viáticos" (Total 219 documentos)	RFC de persona física.	
"Comprobación de Gastos con facturas soporte" (Total 219 documentos)	Información con relación a personas físicas: a) Dirección b) Teléfono c) Correo Electrónico d) Folio Fiscal e) Serie del certificado f) Cadena del certificado digital g) Sello digital del CFDI h) Sello del SAT i) Código QR j) Cuenta Bancaria del Servidor Público	Información con relación a personas morales: a) Folio Fiscal b) Serie del certificado c) Cadena del certificado digital d) Sello digital del CFDI e) Código QR f) Sello SAT

Ahora bien, respecto a la información mencionada concerniente a datos propios de la persona moral (Folio Fiscal, Serie del certificado, Cadena del certificado digital, Sello digital del CFDI, Código QR, Sello SAT), se hace de su conocimiento que la misma fue protegida bajo los siguientes razonamientos:

Las personas jurídicas colectivas, cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por lo tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, pues en este caso dichos datos son de carácter privado que se equiparan a los personales.  
.../

Aunado a lo anterior, debe señalarse que, en el caso particular, de otorgar el acceso a dicha información, se revelaría la voluntad de ciertos individuos de aportar parte de su capital para constituir una sociedad, así como diversa





## RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

*información patrimonial inherente a las personas físicas que intervienen en la sociedad.*

*Por tal motivo, se advierte que la información de las personas morales relacionada con la Información patrimonial de la persona moral tiene el carácter de confidencial.*

*Lo anterior, encuentra sustento en la siguiente tesis que establece:*

*Época: Décima Época*

*Registro: 2005522*

*Instancia: Pleno*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Tomo I, Libro 3, febrero de 2014*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: P. II/2014 (10a.)*

*Página: 274*

*PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.*

*El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales,*





## RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

*será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.*

.../

*Asimismo, los datos protegidos en las versiones públicas que se adjuntan al presente a través de correo electrónico, se le protegieron de conformidad con los artículos 113, fracciones I y III de la LFTAIP; y 116 primer y cuarto párrafo de la LGTAIP.*

*Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, de la LGTAIP, se solicita confirmar las versiones públicas de los documentos en comento, mismos que se adjuntan en versión electrónica para pronta referencia, a fin de que esta Unidad se encuentre en posibilidad de publicar dichas versiones, como parte del cumplimiento de las obligaciones con las que cuenta en la materia, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia" (Sic)*

### CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la **ASEA**, en los términos que establecen los artículos 6°, Apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44 fracción II, 103 primer párrafo y 137, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

#### **Análisis de la Clasificación por ser información de carácter confidencial.**

##### **Datos personales.**

- II. Que el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha Ley.
- III. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que





contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

- IV. Que el artículo 117, primer párrafo de la LFTAIP y el artículo 120, primer párrafo de la LGTAIP establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información.
- V. Que el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- VI. Que en relación a los documentos descritos en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la DF, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la LFTAIP y en la LGTAIP, remitió las versiones públicas de los documentos, los cuales, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en las Resoluciones **RRA 3656/15 y RRA 4313/22**, así como en los **Criterios 10/17 y 19/17**, todos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Domicilio de persona física	Que en su <b>Resolución RRA 4313/22</b> , emitida en contra de la <b>ASEA</b> , el <b>INAI</b> determinó que el domicilio, en términos del artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física; en este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo





## RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos Personales	Motivación
	podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de dicho dato personal, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Teléfono particular de persona física</b>	Que en su <b>Resolución RRA 4313/22</b> , emitida en contra de la <b>ASEA</b> , el <b>INAI</b> determinó que por lo que corresponde al número asignado a un teléfono particular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular, por lo tanto, se trata de un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>RFC de persona física (Registro Federal de Contribuyentes)</b>	Que el <b>INAI</b> emitió el <b>Criterio 19/17</b> , el cual establece que el <b>RFC</b> es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, criterio que resulta aplicable al presente caso.
<b>Correo electrónico de persona física</b>	<p>Que en su <b>Resolución RRA 4313/22</b>, emitida en contra de la <b>ASEA</b>, el <b>INAI</b> determinó que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.</p> <p>De tal forma, una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.</p> <p>Bajo tales consideraciones, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico particular constituye un dato personal confidencial; por tanto, su difusión vulneraría el derecho a la protección y salvaguarda de información relativa a la vida privada, adicionalmente, de dar a conocer las</p>





## RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos Personales	Motivación
	<p>cuentas de correos electrónicos de particulares se podrían llevar a cabo actos de molestia, lo que implicaría una violación a los derechos consagradas en los artículos 6° y 16 Constitucionales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<b>Código QR de persona física</b>	<p>Que en la Resolución <b>RRA 3656/15</b>, el <b>INAI</b> determinó que los comprobantes fiscales digitales a través de internet, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de un <b>QR Code</b> (Quick Response Code) el cual contiene, entre otros datos, el Registro Federal de Contribuyentes del emisor.</p> <p>Cabe señalar que en la Resolución de referencia el INAI concluyó que si bien el código de barras bidimensional como tal no constituye en sí un dato personal, se advierte que a través de la lectura de éste con un dispositivo electrónico, se puede obtener el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, que en el caso que nos ocupa, es el representante legal, que es una persona física, por lo que dicho dato es confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p>
<b>Número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CFDI, sello del SAT, folio fiscal, todos de persona física (Información Patrimonial de persona física)</b>	<p>De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el <b>sello digital y/o código bidimensional</b> se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, por lo que, este Comité considera necesario clasificarlos como datos personales, ya que los mismos se encuentran estrechamente relacionados con el <b>patrimonio de una persona física particular</b>.</p>
<b>Cuentas bancarias del servidor público</b>	<p>Que el <b>Criterio 10/17</b>, emitido por el <b>INAI</b> señala que el <b>número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares</b> es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia</p>





Datos Personales	Motivación
	y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Que en el Oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/046/2023**, la **DF** manifestó que los documentos sometidos a clasificación de información, contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en **domicilio, teléfono, correo electrónico, código QR, RFC, número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CFDI, sello del SAT, folio fiscal y cuentas bancarias**, todos de personas físicas, lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones **RRA 3656/15 y RRA 4313/22**, así como en los **Criterios 10/17, 19/17**, todos emitidos por el **INAI**, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en el que se concluyó que se trata de datos personales.

**Información patrimonial de persona moral.**

- VIII. Que el artículo 113, fracción III de la LFTAIP y el artículo 116, cuarto párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello.
- IX. Que el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que la información que puede actualizar el supuesto establecido en el último párrafo del artículo 116 de la LGTAIP es la que se refiere al patrimonio de una persona moral.
- X. Que en el Oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/046/2023** la **DF** indicó que la información sometida a clasificación contiene datos patrimoniales de la persona moral, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera que como confidencial se encuentra aquella información que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se expone a continuación:





## RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos confidenciales	Motivación
<p><b>Folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT</b></p> <p><b>(Información patrimonial de persona moral)</b></p>	<p>Que en la <b>Resolución RRA 12621/20</b>, emitida en contra de la <b>SEMARNAT</b> el INAI determinó que la información patrimonial de persona moral, es susceptible de clasificarse por el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior en los siguientes términos:</p> <p><b>ARTÍCULO 113.</b> Se considera información confidencial: ...</p> <p>III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</p> <p>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.</p> <p>De lo anterior, se tiene que, se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.</p> <p>Con relación a lo anterior, cabe señalar que el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone lo siguiente:</p> <p>CUADRAGÉSIMO. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</p> <p>I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y</p>





**RESOLUCIÓN NÚMERO 285/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

Datos confidenciales	Motivación
	<p><i>II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.</i></p> <p>...</p> <p><i>De lo anterior, se tiene que, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad.</i></p> <p><i>Asimismo, se prevé que la información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y</i></li> <li><i>La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.</i></li> </ul>

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la **DF**, manifestó que la información sometida a consideración de este Órgano Colegiado corresponde al patrimonio de una empresa, es decir, contempla información relativa al **folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.





Al respecto, el artículo 1º Constitucional señala que todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. II/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

**“PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.** El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.”

Del criterio anterior, se desprende que el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; **sin embargo, el**





**contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.**

Por otra parte, la jurisprudencia P./J. 1/2015 (10a.), emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo uno, libro dieciséis, marzo de dos mil quince, Décima Época, materia constitucional, página ciento diecisiete, establece lo siguiente:

**“PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. ES APLICABLE RESPECTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE SEAN TITULARES LAS PERSONAS MORALES.** El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines. En consecuencia, el principio de interpretación más favorable a la persona, que como imperativo establece el párrafo segundo del citado precepto, es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.”

Del criterio citado, se desprende que el principio de interpretación más favorable a la persona **es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales**, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.

Derivado de lo expuesto, se colige que en el caso que nos ocupa, tal y como se manifestó la **DF**, la información relativa al **folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona





moral, razón por la cual es dable concluir que la misma debe de clasificarse toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 113, fracción III de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el Cuadragésimo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Asimismo, este Órgano Colegiado analizó la clasificación de la información referida en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por ello, se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se **confirma** la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DF**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y, del Sexagésimo segundo, inciso b) de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Se **confirma** la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en





Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a notificar por medio electrónico, la presente Resolución a la **DF** adscrita a la **DGRF** y a la Unidad de Transparencia de la ASEA. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá publicar en el sistema denominado “Plataforma Nacional de Transparencia” las versiones públicas que por medio de la presente se **aprueban** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 17 de julio de 2023.

**Lic. Mauricio Pérez Lucero.**

**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.**

**C.P. José Guadalupe Aragón Méndez.**

**Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.**

**Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.**

**Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.**

JMBV/PMJM

